

e almas a consecuencia de la R.ª orden in-
 terrogatorio comunicada por el Sr. Intendente de
 esta Provincia con fecha de once de Sept.^{re} prox.
 hizo presente el Sr. D. Juan Josef Cano Regidor
 tener recogidas la mayor parte de las relaciones
 dadas por los veedores de los oficios menestrales,
 compremivas de los individuos de ellos; pero
 que le faltarian algunas que no habia podi-
 do lograr sin embargo de haber requerido va-
 rias veces a los veedores que deben darlas:
 y por los presentes se vio que eran ya
 evacuados los padrones de el casco de esta Ciudad
 huerta y campo, faltando unicamente los del
 barrio de S.ⁿ Chirivál que estan a cargo de
 los S.^{res} D. Juan Mariano Poyatos, Regidor
 y D.ⁿ Melchor Navarro, Jurado: y que el Sr.
 D.ⁿ Ezequiel de Azola ha entregado las
 relaciones de los individuos de las Iglesias y
 Conventos a excepcion de cinco de que ente-
 rada la Ciudad acordó se haga saber a Dho.
 S.^{res} Comisarios que dentro de vein dias entreguen
 los padrones y demas documentos que les fal-
 tan: y el Sr. Conreg.^{or} mandó se lleve adelante
 dho. acuerdo y se haga saber a los veedores q.
 no han entregado sus relaciones las presenten
 dentro del dia y pasado sin haberslo hecho se les
 ponga un Alguacil de apremio: despachandose
 vereda de D.ⁿ D.º de hoy, que tampoco ha traído su padron
 p.^a q.^e lo presente dentro de tercer dia baxo la ma.

